

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo del Consejo Regional N° 000072

Callao, 05 de Octubre del 2015

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 05 de Octubre del 2015, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 001 - 2015 – ANCOR – PERÚ / HJVS / CD mediante el cual el Señor Hernán José Vilca Soncco Presidente de la Comisión Organizadora de la realización del V Congreso Nacional de Consejeras y Consejeros del Perú ANCOR – PERÚ dirigidos a Presidentes y/o Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú del periodo legislativo 2015 – 2018 a efectos de que coordinen acciones inherentes al V Congreso Nacional de Consejeras y Consejeros del Perú ANCOR – PERÚ, reunión que se llevara a cabo los días 12 y 13 de Octubre del presente a horas 10:00 am en la Ciudad de Puno, el Memorando N° 344 – 2015 – GRC / SCR – CR del Secretario del Consejo Regional; el Informe N° 089 – 2015 – GRC / GA / OL – UABS del Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Informe N° 1465 – 2015 – GRC / GA / OL del Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 757 – 2015 – GRC / GA de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 2099 – 2015 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 959 – 2015 – GRC / GA del Gerente de Administración, el Informe N° 2522 – 2015 – GRC / GAJ de la Gerencia Asesoría Jurídica, el Informe N° 299 – 2015 – GRC / SCR – CR del Secretario del Consejo Regional; y, el Dictamen N° 047 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Nacional de Consejeros del Perú es una Asociación de fines de lucro que congrega a 274 Consejeras y Consejeras Regionales de los 25 Gobiernos Regionales del Perú;

Que, entre las excepciones a las que se refiere el literal c) del Artículo 10º de la Ley N° 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, referente a las medidas en materia de bienes y servicios, se encuentran comprendidos los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado señalados en el Artículo 2º de la Ley N° 28212;

Que, el literal i), del Artículo 2º de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39º de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, por Decreto Supremo N° 007 – 2013 – EF se reguló el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 001 - 2015 - ANCOR - PERÚ / HJVS / CD, el Señor Hernán José Vilca Soncco Presidente de la Comisión Organizadora de la realización del V Congreso Nacional de Consejeras y Consejeros del Perú ANCOR - PERÚ, invita al Señor Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a efectos de que coordinen acciones inherentes al V Congreso Nacional de Consejeras y Consejeros del Perú ANCOR - PERÚ, reunión que se llevará a cabo los días 12 y 13 de Octubre del presente año, a horas 10:00 a.m. en la Sede del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en la Ciudad de Puno, sito, Jr. Moquegua N° 259 - A Tercer Piso;

Que, mediante el Memorando N° 344 - 2015 - GRC / SCR - CR, el Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita al Gerente de Administración realice las coordinaciones a fin de que el Consejero Delegado pueda participar en la Reunión de Presidentes y/o Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Puno los días 12 y 13 de Octubre del presente año;

Que, mediante Informe N° 089 - 2015 - GRC / GA / OL - UABS el Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística remite los costos de los pasajes con destino Lima - Juliaca (Puno) - Lima ida y vuelta, informando además que no existe transporte aéreo directo a Puno, por lo que, el transporte Juliaca - Puno debe ser por vía terrestre;

Que, mediante Informe N° 1465 - 2015 - GRC / GA / OL, el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración remite los costos de los pasajes Lima - Juliaca (Puno) - Lima, haciendo suyo el informe que antecede al presente;

Que, por Informe N° 757 - 2015 - GRC / GA la Gerencia de Administración señala que el importe de los costos que arrojará la participación del Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao dentro del referido evento y de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 007 - 2013 - EF, se fijan los viáticos en la suma total de S/.1,886.88 (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 88/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorandum N° 2099 - 2015 - GRC / GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/.1,886.88 (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 88/100 NUEVOS SOLES), según la cadena funcional programática:

| CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO |            |           |     |      |      |       |           |                     |
|---------------------------|------------|-----------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| ACCIONES CENTRALES        | PROD / PRO | ACTIVIDAD | FUN | DFUN | GFUN | META  | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
| 9001                      | 3.9999999  | 5000002   | 03  | 006  | 0007 | 00001 | 0000017   | 0028                |

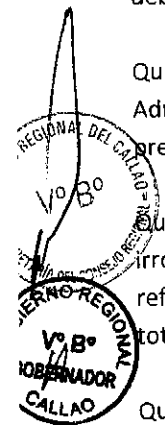
  

| FONDO        | CIS  | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE         |
|--------------|------|-------|----|---|-----|-----|----|----|-----------------|
| NORMAL       | 0003 | 18    | 2  | 3 | 2   | 1   | 2  | 2  | 1,280.00        |
|              |      |       | 2  | 3 | 2   | 1   | 2  | 1  | 607.00          |
| <b>TOTAL</b> |      |       |    |   |     |     |    |    | <b>1,887.00</b> |

Que, mediante el Memorandum N° 959 - 2015 - GRC / GA, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica disponga las acciones correspondientes para que emita la opinión legal con la finalidad de que se continúe con los trámites de aprobación por el Consejo Regional;

Que, mediante el Informe N° 2522 - 2015 - GRC / GAJ la Gerencia Asesoría Jurídica, opina que conforme a lo expuesto de los informes técnicos emitidos por las áreas responsables resulta procedente remitir a la Gerencia General para su posterior elevación ante el Consejo Regional del Callao y aprobación de los viáticos del Consejero Delegado a fin de que participe en la reunión de Presidentes y/o Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú, a llevarse a cabo en la Ciudad de Puno;

Que, mediante el Informe N° 299 - 2015 - GRC / SCR - CR del Secretario del Consejo Regional, deriva el expediente de la materia a la Comisión de Administración Regional para la emisión del correspondiente Dictamen;



Que, mediante Dictamen N° 047 – 2015 – GRC / CR – CA, la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para que participe en la reunión de Presidentes y/o Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú el cual se llevará a cabo los días 12 y 13 de Octubre del 2015 en la Ciudad de Puno, y por el monto de dinero señalado en el Memorándum N° 2099 – 2015 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual informa de la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/.1,886.88 (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 88/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, en Sesión del Consejo Regional de fecha 05 de Octubre del 2015 se aprobó que el Consejero Delegado, Abog. Arturo Ramos Sernaqué, participe en la reunión de Presidentes y/o Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Puno los días 12 y 13 de Octubre del 2015; asimismo se aprobó la elección del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller a fin que asuma las funciones de Consejero Delegado mientras dure la ausencia del Titular;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Dictamen N° 047 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, se autoriza el viaje del Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, Abog. Arturo Ramos Sernaqué, para que participe en la reunión de Presidentes y/o Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú, el cual se llevara a cabo en la Ciudad de Puno del 12 al 13 de Octubre del presente año, autorizándose por razones de traslado los días 11 al 14 de Octubre del presente año;

**Artículo Segundo.-** Los gastos que irrogue la participación del Señor Consejero Delegado, Abog. Arturo Ramos Sernaqué, referidos a pasajes y viáticos, ascienden a la suma de S/.1,886.88 (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 88/100 NUEVOS SOLES), conforme lo señalado en el Memorándum N° 2099 – 2015 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el siguiente detalle:

| REPRESENTANTE         | PASAJE     | VIÁTICOS     | TOTAL               |
|-----------------------|------------|--------------|---------------------|
| Arturo Ramos Sernaqué | S/. 606.88 | S/. 1,280.00 | S/. 1,886.88        |
| <b>TOTAL</b>          |            |              | <b>S/. 1,886.88</b> |

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

**Artículo Cuarto.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, el Señor Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao deberá presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

**Artículo Quinto.-** Asimismo, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 007 – 2013 – EF, deberá presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de



conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT. La rendición de cuenta deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

**Artículo Sexto.-** Encargar al Consejero Regional, Sr. Kurt Woll Müller a fin que asuma las funciones de Consejero Delegado mientras dure la ausencia del Titular.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENSA ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR